

27
Justificar, y Declarar, del Gastó En la Villa de Toluca
que se ocasionado en la nueva Carcel. En quince dias del mes de Mayo mill
Seiscientos y Setenta años: ante

los Señores D.ⁿ Alfonso Pinar & León, y D.ⁿ Manuel Figueras
fernandez Alcaldes honorarios, D.ⁿ Juan Carrasco y D.ⁿ Nicolas
Zamora Registradores Concejo Justicia y Residencia desta d^{ha}
Villa Juntos en su Ayuntamiento Como lo esitan para tratar
Cosas tocantes al Servicio de su Mage.^d y Utilidad desta Republica
Comparecieron Diego Gomez fernandez Peñero de la Comisario nom-
brado por d^{ho} Concejo para la asistencia en la Construcion y fa-
brica de la nueva Carcel desta d^{ha} Villa, y Fulgencio Linarez mayor
Maestro de Maçon En ella, del mismo fin nombrado, por d^{ho} Concejo
como se evidencia de su Acuerdo Celebrado el dia once del mes de
febrero proximo pasado: de cuyo Comisario y Maestro sus Ines.

dhos Señores Alcaldes Recivieron Juramento por Dios nro Señor y
auna Señal de Cruz que harian como se requiere, ofrecieron
decir Verdad y Vocargo & el: Dixerón que en la Encomendada
fabrica y Construcion sean echo distintos parties, y en los dias
que se mencionaran an concurrido distintos peones, que
Regulado todo a su particular valor, es Como se sigue. —

Primera. Cinco Carretas atarax tierra p.^a la pila
quarenta y dos d^{os}.

de diez y nueve peones p.^a Cabax la tierra, quarenta

y siete d^{os} diez y siete m^{rs}. — do 47. 17.

y siete Carros de Cal anuave y dos y positan seienta y tres. — do 63.

de la Conduccion de la Cal. quarenta y dos. — do 40.

de amarrarla, veinte y un d^{os}. — do 21.

de vacar la arena y Conducirla, ciento y quatro d^{os}. — do 104.

do 315-17.

